

REGIMEN TRIBUTARIO SIMPLIFICADO (RTS)

(Normativa: Decretos Supremos 24484 y 27924)

El Régimen Tributario Simplificado (RTS) fue creado para facilitar el pago de impuestos de un determinado sector de contribuyentes.

QUIENES PERTENECEN A ESTE REGIMEN

Las personas naturales (Ejem. Juan Pérez, Lenny Pinto, etc.) que tienen habitualmente una de las siguientes actividades:

- a) Artesanos
- b) Comerciantes Minoristas
- c) Vivanderos

a) ARTESANOS

Son aquellas personas que ejercen un arte u oficio manual, trabajando por cuenta propia en sus talleres o a domicilio.

Ej: Bordador, sastre, etc.

b) COMERCIANTES MINORISTAS

Son todas aquellas personas que desarrollan actividades de compra/venta de mercaderías o prestación de servicios en mercados públicos, ferias, kioscos, pequeñas tiendas y puestos ubicados en vía pública.

Ej: Una tienda de barrio, vendedores al detalle en pequeñas tiendas, etc.

c) VIVANDEROS

Son aquellas personas que expenden comida, bebida y alimentos en kioscos y pequeños locales.

Ej: Venta de alimentos en pequeños snacks, kioscos, etc.

ADICIONALMENTE DEBERA CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- 1.- Capital
- 2.- Precio unitario del producto
- 3.- Total de ingresos anuales

1.- CAPITAL Y CATEGORIAS

El capital que está destinado a su actividad debe estar comprendido entre Bs 12.001 hasta un máximo de Bs 37.000. De exceder este monto debe inscribirse al Régimen General.

CATEGORIA	CAPITAL(Bs)	
	DESDE	HASTA
1	12.001	15.000
2	15.001	18.700
3	18.701	23.500
4	23.501	29.500
5	29.501	37.000

2.-PRECIO UNITARIO DEL PRODUCTO

El precio unitario de los productos vendidos no debe ser mayor a los siguientes montos:

POR ACTIVIDAD	NO MAYOR A Bs:
ARTESANOS	640
COMERCIANTES MINORISTAS	480
VIVANDEROS	148

Si el precio unitario es mayor al indicado, el contribuyente pertenece al Régimen General y debe emitir Factura.

3.- INGRESOS ANUALES

La suma de las ventas de todo el año no debe superar los Bs 136.000 en cualquiera de las tres actividades.

QUIENES NO PERTENECEN AL RTS

- a) Los comerciantes de aparatos electrónicos y electrodomésticos. (*)
- b) Personas inscritas en el ICE (Impuesto a los Consumos Específicos). (*)
- c) Inscritos en el STI (Sistema Tributario Integrado) y RAU (Régimen Agropecuario Unificado).
- d) Los comisionistas. (*)
- e) Quienes tengan un capital superior a Bs a 37.000. (*)
- f) Quienes tengan ventas anuales superiores a Bs 136.000. (*)
- g) Quienes tengan un capital inferior a Bs 12.001 y cumplan los requisitos anteriores. (**)

(*) **Deben inscribirse al Régimen General.**
 (**) **No necesitan inscribirse al NIT.**

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION

Para inscribirse debe dirigirse a las oficinas de la Gerencia Distrital de su jurisdicción con los siguientes documentos:

- Original y fotocopia de su Documento de identidad.
- Original y fotocopia última factura (prefactura) de luz (constancia de domicilio fiscal).
- Original y fotocopia última factura (prefactura) de luz (constancia de domicilio habitual).

Se procesa su inscripción y se le hace entrega de la constancia de inscripción. En forma posterior se le entregará el Certificado del NIT.

LA INSCRIPCION ES INMEDIATA Y GRATUITA !

MONTO A PAGAR

En el RTS, en función al capital, existen distintos montos a pagar de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORIA	PAGO BIMESTRAL (Bs)
1	47
2	90
3	147
4	158
5	200

Si el RTS no se adecua a la realidad económica del contribuyente, puede optar por el Régimen General.

FECHAS DE PAGO

Cada dos meses, hasta el 10 del mes siguiente al bimestre vencido:

enero y febrero	hasta el 10 marzo
marzo y abril	hasta el 10 de mayo
mayo y junio	hasta el 10 de julio
julio y agosto	hasta el 10 de septiembre
septiembre y octubre	hasta el 10 de noviembre
noviembre y diciembre	hasta el 10 de enero

1.- Si el contribuyente se inscribe en mes par, el pago de sus obligaciones es a partir del siguiente periodo. Ej.: Si se inscribe en febrero su primer pago deberá ser por marzo y abril, es decir, hasta el 10 de mayo en cualquier entidad financiera autorizada.

2.- Si la fecha de vencimiento fuera un día inhábil, el vencimiento se trasladará al primer día hábil siguiente.

Ejemplo de llenado del Form. 4500

Para el pago de sus obligaciones se debe utilizar el Form. 4500.

Identificación del contribuyente

Categoría y detalle del pago

DONDE SE PAGA

Este formulario se presenta y paga en cualquier entidad financiera legalmente autorizada, de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|-------------------------------------|--|
| 1.- Banco Nacional de Bolivia S.A. | 7.- PRODEM Fondo Financiero Privado S.A. |
| 2.- Banco Unión S.A. | 8.- Fortaleza S.A. Fondo Financiero Privado. |
| 3.- Banco Mercantil Santa Cruz S.A. | 9.- FIE S.A. Fondo Financiero Privado. |
| 4.- Banco Solidario S.A. | 10.- Mutual La Paz |
| 5.- Banco BISA S.A. | 11.- Mutual La Primera |
| 6.- Banco Los Andes ProCredit. | 12.- Banco de Crédito |

MODIFICACION DE DATOS

Si el contribuyente tuviera algún cambio en su dirección o en sus datos económicos debe comunicar esa situación dirigiéndose a las oficinas de la Gerencia Distrital de su jurisdicción con los documentos pertinentes.

SANCIONES

Existen una serie de deberes formales y su incumplimiento originará una multa de acuerdo al siguiente detalle:

DEBERES FORMALES DE LOS CONTRIBUYENTES DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO SIMPLIFICADO		
	DEBER FORMAL	SANCION POR INCUMPLIR AL DEBER FORMAL
1.1.	Inscribirse en el Régimen correspondiente	Clausura del local Multa de 2.500 UFV
1.2.	Inscripción en la categoría correspondiente	100 UFV (*)
1.3.	Tener las facturas o documentos equivalentes proporcionados por sus proveedores	100 UFV (*)
1.4.	Exhibir el certificado de inscripción al Registro de Contribuyentes	100 UFV (*)
1.5.	Tener la boleta de pago correspondiente al último bimestre vencido	100 UFV (*)
1.6.	Actualización de la información al Registro de Contribuyentes	100 UFV (*)
1.7.	Presentación de la boleta de pago en la forma Plazos, lugares y condiciones establecidas	50 UFV (*)

DEBERES FORMALES DE LOS CONTRIBUYENTES DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO SIMPLIFICADO		
	DEBER FORMAL	SANCION POR INCUMPLIR AL DEBER FORMAL
1.8.	Entregar toda la información y documentación requerida durante la ejecución de procedimientos de fiscalización, verificación, control e investigación en los plazos, formas, medios y lugares establecidos.	250 UFV (*)
1.9.	Presentación de declaraciones juradas (DD.JJ.) en la forma, plazos, lugares y condiciones establecidas	50 UFV (*)

(*) UFV = Unidad de Fomento a la Vivienda, factor de actualización, el mismo que varía de acuerdo al índice de precios al consumidor.

CONTRIBUYENTE INACTIVO

Aquel contribuyente que No continuará con sus actividades debe solicitar pasar a la categoría de inactivo, presentando en las oficinas donde obtuvo su NIT el:

Documento de Identidad (sólo para exhibirlo).

El funcionario actuante procesará su solicitud y le entregará un documento que respalde la misma.



IMPUESTOS NACIONALES

Para mayor información consulte a la línea gratuita 800 10 3444, la página web www.impuestos.gov.bo o en la Gerencia Distrital de su jurisdicción.

Gerencia Nacional de Servicio al Contribuyente
Dpto. Creativo y Capacitación Externa



IMPUESTOS NACIONALES

OFICINA NACIONAL

LA PAZ
Dirección: Calle Ballivián N° 1333, entre Loayza y Colón, Zona Central

GERENCIAS DISTRITALES

LA PAZ
Dirección: Av. Montes N° 515 entre Av. Uruguay y Calle Batallón Illimani

Sucursal LA PAZ
San Miguel, Av. Montenegro N° 1054

GRACO LA PAZ
Dirección: Calle Ballivián N° 1333 (edif. anexo)

EL ALTO
Dirección: Av. Jorge Carrasco N° 62, entre calle 3 y 4, Zona 12 de octubre

COCHABAMBA
Dirección: Calle Jordán N° E-0259

GRACO COCHABAMBA
Dirección: Calle Nataliel Aguirre esq. Calama N° 591 (Frente al Banco Mercantil)

SANTA CRUZ
Dirección: Calle Sucre N° 150

Sucursal SANTA CRUZ
Zona Sud, Av. Banzer N° 2650 a media cuadra Av. Los Cusis entre 2do. y 3er anillo

GRACO SANTA CRUZ
Dirección: Avenida Melchor Pinto N° 321 entre 1er y 2do anillo

ORURO
Dirección: Av. 6 de Octubre N° 5853, entre Junín y Ayacucho

BENI
Dirección: Calle Félix Pinto Saucedo N° 225

PANDO
Dirección: Calle Beni N° 59

CHUQUISACA
Dirección: Calle Bolívar N° 358

POTOSÍ
Dirección: Calle Cobiya Esq. Lanza

TARIJA
Dirección: Av. Víctor Paz E. N° 184 Esq. D. Campos

YACUIBA
Dirección: Calle Comercio N° 1380

AGENCIAS TRIBUTARIAS

CHUQUISACA CAMARGO
Dirección: Calle Beni N° 7

COCHABAMBA AIQUILE
Dirección: Calle Ayacucho s/n

QUILLACOLLO
Dirección: Calle Pacheco esq. Cochabamba

POTOSÍ UYUNI
Dirección: Calle Sucre s/n

TUPIZA
Dirección: Plaza Independencia N° 404

VILLAZÓN
Dirección: Av. Rep. Argentina N° 160

LLALLAGUA
Dirección: Edificio ECOBOL, Av. 10 de Noviembre N° 11

TARIJA BERMEJO
Dirección: Av. Barranqueras N° 112

VILLAMONTES
Dirección: Calle Cap. Manchego, entre Potosí y La Paz

SANTA CRUZ PUERTO SUAREZ
Dirección: Av. Simón Bolívar N° 41

CAMIRI
Dirección: Av. 1 de Mayo esq. Mariscal Santa Cruz N° 190

VALLEGRANDE
Dirección: Calle Malta N° 121

MONTERO
Dirección: Calle Avaroa s/n entre 24 de Septiembre y Arenales

BENI RIBERLTA
Dirección: Calle Fray Bernardino Ochoa

GUAYARAMERIN
Dirección: Calle Oscar Unzaga de la Vega N° 822

SANTA ANA DE YACUIBA
Dirección: Calle Juan Abad N° 23

SAN BORJA
Dirección: Calle Oruro N° 52

Si tiene consultas visite nuestra página web www.impuestos.gov.bo / **facturacion** o llame desde cualquier punto del país a la línea gratuita 800 10 3444

Línea gratuita 800 10 3444

Régimen Tributario Simplificado



IMPUESTOS NACIONALES

Informe

www.impuestos.gov.bo